

PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA DE BOLSAS DE AYUDA PARA DESPLAZAMIENTOS Y ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

BASES

PRIMERA.-Objeto

El objeto de esta convocatoria es favorecer el intercambio y la comunicación científica y la actualización de conocimientos de los investigadores de la UCAM y el contacto con otros grupos de investigación.

SEGUNDA.-Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los profesores/investigadores integrados en la plantilla de la UCAM **en régimen de dedicación exclusiva, plena o semiplena.**

Las solicitudes se efectuarán siguiendo el procedimiento de **obtención de permisos de ausencias por investigación** disponible en Intranet.

http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php

Quienes tengan proyectos externos en vigor deberán presupuestarlo con cargo al proyecto (en caso de disponer de presupuesto destinado a asistencias a congresos). En tal caso, el formulario de solicitud deberá estar firmado por el investigador principal del proyecto además del Decano/Vicedecano/Director.

No podrán concurrir a esta convocatoria los profesores/investigadores que tengan o hayan tenido abierto un expediente disciplinario.

TERCERA.-Áreas de interés

Este Programa será de aplicación a todas las áreas de investigación incluidas en el Plan Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

CUARTA.-Características de las ayudas

Se concederá el permiso y, en su caso, la ayuda económica para la participación en congresos dentro o fuera de España, estando sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y al número de solicitudes presentadas. No se contemplan ayudas para la asistencia a congresos, jornadas o seminarios donde no se presente comunicación, al considerarse actividades formativas. Tampoco se financiarán ayudas para el desplazamiento por dirección de tesis.

Características – Opciones:

1. El solicitante deberá ser firmante de al menos una comunicación o ponencia al congreso para el que se solicita la ayuda y ser el responsable de su defensa o exposición.
2. Podrá presentarse un solo solicitante por cada comunicación o ponencia.
3. Solamente se podrán dotar económicamente dos solicitudes por persona y curso (una para un congreso dentro de España y otra fuera de España).
4. Se concederá una única ayuda por grupo de investigación para un mismo congreso, con la excepción de aquellos casos en los que a un solo representante del grupo le sea imposible presentar todos los trabajos aceptados en el congreso. En cualquier caso, la ayuda económica máxima para un mismo congreso, no excederá de lo estipulado para un profesor/investigador.
5. Las ayudas son incompatibles con las recibidas en otras convocatorias del Plan Propio para el mismo fin.

QUINTA.-Dotación

La dotación económica queda establecida en las cantidades máximas siguientes:

- Congresos a celebrar en España o Portugal: **hasta 300 euros.**
- Congresos a celebrar fuera de España: **hasta 500 euros.**

Para Congresos celebrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solamente se abonarán gastos de inscripción.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria serán incompatibles con otras procedentes de organismos públicos o privados, incluida la entidad organizadora para el mismo congreso.

SEXTA.-Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico.

SÉPTIMA.-Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación **con dos semanas de antelación**, aportando la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, según modelo normalizado (Ausencia en Intranet).
http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php
2. Documentación impresa relativa al congreso, en la que figure la entidad organizadora, los ponentes y el Comité Científico.
3. Presupuesto estimado de gastos (inscripción, noches de hotel, desplazamiento, etc.).
4. Resumen de la comunicación o ponencia aceptada.
5. Documento de la entidad organizadora que justifique la aceptación de la comunicación o ponencia.

OCTAVA.-Procedimiento de evaluación y adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

1. Pertenecer como doctorando o como investigador a alguno de los programas de doctorado de la EIDUCAM.
2. Carácter de la participación (conferencia plenaria, conferencia invitada, ponencia, comunicación, etc.).
3. Importancia y calidad científica del congreso (carácter nacional o internacional, prestigio del Comité Científico y de los trabajos admitidos, etc.).
4. Interés científico de la ponencia o comunicación.
5. Evolución del desarrollo académico y compromiso con la Institución del profesor/investigador.

NOVENA.-Resolución

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas y fijará su cuantía.

DÉCIMA.-Pago y justificación



El pago se hará efectivo de una sola vez y tendrá el carácter de pago a justificar.

Dentro del mes siguiente a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación los siguientes documentos:

1. Justificante del pago de la inscripción.
2. Certificación expedida por la entidad organizadora en la que se acredite la asistencia y presentación de la comunicación o ponencia al congreso.
3. Justificantes de los gastos ocasionados (facturas de hotel, billetes de autobús, tren, avión, kilometraje, etc.).

La falta de presentación de los documentos indicados anteriormente o su presentación fuera de plazo, determinará la pérdida, total o parcial, de la ayuda concedida.

Murcia, 8 de marzo de 2021



Fdo. José Luis Mendoza Pérez
Presidente